



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2019-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 06 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Informe N° 033-2019-OPMI-GPPYR-MDI-SA, de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), que en atención al Oficio Circular N° 001-2019-EF/63.07, solicita la Conformación del Comité de Seguimiento y Registro del Formato 12B de la Municipalidad Distrital de Irazola, y;

CONSIDERANDO;

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, dicha norma en su Artículo 5° numeral 5.4 señala que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tiene su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas indicadores previstos en el programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de Inversión;

Que, asimismo de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión, en su Artículo 45.2 señala que (...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones e la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada e inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido coite, la OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones" y en su Artículo 45.3 señala que(...) la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, en ese sentido mediante documento del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad mediante Informe N° 033-2019-OPMI-GPPYR-MDI-SA, de fecha 06 de mayo de 2019, solicita la Conformación del Comité de Seguimiento y Registro del Formato 12B de la Municipalidad Distrital de Irazola, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad.;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Seguimiento y Registro del Formato 12B de la Municipalidad Distrital de Irazola en virtud a lo establecido en el Artículo 45° inciso 45.2 y 45.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, Aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el cual está conformado por:

- | | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | Gerencia Municipal |
| SECRETARIO TÉCNICO | Oficina de Programación Multianual de inversiones |
| MIEMBROS | Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerencia de Administración Financiera y Tributaria |
- Unidades Ejecutoras de Inversiones
- Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
 - Gerencia de Desarrollo Económico
- Unidades Formuladoras
- Oficina de Estudios y Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras
 - Responsable de la Unidad Formuladora de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento y Registro del Formato 12B de la Municipalidad Distrital de Irazola, el mismo que consta de quince (15) Artículos y dos (02) disposiciones complementarias, la cual es la parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE